

Las Piedras, 30 de Junio de 2026

VISTO: La Resolución N°427/2025 del Municipio de Las Piedras, que crea el FONDO PERMANENTE para el periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026 y su modificativa N°147/2026.

RESULTANDO:

I) Que el punto 4 de la Resolución supra mencionada, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual de la Sra. Alcaldesa del Municipio de Las Piedras, Romina Espiga, o en ausencia de ésta, del Concejal o Concejala que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia"

CONSIDERANDO:

- I) La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Las Piedras, correspondiente al mes de Julio/2026, por un monto de \$ 94.122 (noventa y cuatro mil ciento veintidos pesos uruguayos) el cual será administrado por el/la Alcalde/sa en funciones.
2)- **COMUNICAR** la presente resolución a Tesorería Local, Dir. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y Dir. Gral de Descentralización y Participación.
3)- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras
4)- **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

ALCALDESA (I)
MIRTA CORREA
Alcaldesa (I)

CONCEJAL
HUGO BOSCA

CONCEJAL
MARANA CAUAYANI

CONCEJAL

CONCEJAL
José Delgado
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL
ECHOVERA